

A:
Sr. Intendente y/o
PTE. Comunal
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. la firma del Decreto Provincial **Nro. 0807 de fecha 19 de Abril** del corriente año, mediante el cual se decreta la Emergencia/Desastre Agropecuario en ese Distrito.

El origen de dicho Decreto se encuentra en los efectos de los excesos hídricos y los anegamientos temporarios que afectan a gran parte del territorio Provincial.

El período que comprende tal situación es desde el 1° de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Todos aquellos productores que tengan su certificado de emergencia o desastre extendido por algún decreto del año 2015, NO DEBEN VOLVER A PRESENTARSE. Dicho certificado se convierte automáticamente en DESASTRE AGROPECUARIO.

Procedimiento para completar las Declaraciones Juradas

1. Completar la planilla con letra de imprenta mayúscula, por **DUPLICADO**
2. Se deben presentar las declaraciones juradas separadas por **DISTRITO** (en caso de productores que posean establecimientos productivos en más de un distrito).
3. Es imprescindible que conste el número de documento del productor y/o responsable del establecimiento y el número de **CUIT/CUIL** del o los productores o razón social; el número de **RENAPA (obligatorio)**, el número de **RPPP** (Registro Provincial de Producciones Primarias), agregar si se tiene el número de **RENSPA** apícola.
4. El productor agropecuario debe firmar la declaración jurada, la misma se entrega en la Comuna o Municipio de su distrito, cada formulario es específico de cada decreto.
5. Toda información declarada debe ser avalada por una fotocopia de cada comprobante correspondiente, en caso contrario la misma será observada.
6. El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Dirección será hasta el **30 de Septiembre de 2016**. Las mismas deberán ser remitidas a la Of. de

Coordinación General de Emergencia de este Ministerio, sito en Bvard. Pellegrini 3100, Santa Fe por medio de esa COMUNA O INTENDENCIA únicamente con la certificación de la misma. **No se aceptan los trámites en forma individual por productores o terceros.**

Solicitamos a Ud. la máxima premura en la difusión y tramitación.

Sin otro particular, saludamos muy atte.

Ing. Agr. Cintia Sorsaburu
Ing. Agr, Francisco Javier Echagüe
Secretaría del Sistema Hídrico Forestal y Minero.
Coordinación General de Emergencia

Comunicarse por correo electrónico a: fehague@santafe.gov.ar

(Teléfono 0342 4505300 int. 4103)